

ACUERDO MINISTERIAL Nº DM-2013-078

FRANCISCO VELASCO ANDRADE

MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO

Considerando:

Que, el Art. 66, numeral 13, de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, el Código Civil concede a las personas naturales y jurídicas el derecho de constituir corporaciones y fundaciones, así como reconoce la facultad de la autoridad que le otorgó personalidad jurídica para disolverlas a pesar de la voluntad de sus miembros;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nº 16 de 04 de junio de 2013, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 19, de 20 de junio de 2013, el Presidente de la República delegó la facultad a cada Ministro de Estado, para que de acuerdo a la materia, apruebe los estatutos y las reformas, de las organizaciones que se constituyan al amparo de lo dispuesto en el Título XXX, Libro I del Código Civil;

Que, de conformidad con el Reglamento para el funcionamiento del sistema unificado de información de las organizaciones sociales y ciudadanas, las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar se encuentran facultadas para constituir corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación;

Que, de acuerdo con el Art. 17 del citado Reglamento, los Ministros de Estado son competentes para aprobar la constitución de fundaciones o corporaciones, solicitadas por personas naturales y jurídicas, contemplada en el artículo 12 de dicho cuerpo normativo, siempre que se cumplan los requisitos previstos en el mismo;

Que, mediante comunicaciones de 12 de abril, 10 de mayo, y 4 de junio de 2013, el señor José Manuel Cachimuel Campo, en calidad de Presidente provisional del Centro Intercultural Comunitario Yawar Wauki, domiciliada en el cantón Otavalo, provincia de Imbabura, República del Ecuador, solicitó a esta Cartera de Estado, el otorgamiento de la personalidad jurídica;



Que, conforme establece el Art. 17.5 numeral 1, del Decreto Ejecutivo 16, publicado en el Registro Oficial Suplemento N° 19, de 20 de junio de 2013, se remite el certificado de depósito bancario de 10 de abril 2013, por el valor de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD. 400,00), que contiene la cuenta de integración de capital, emitido por el Banco Nacional de Fomento, a través del cual se justifica su patrimonio;

Que, de acuerdo con el Estatuto de la organización en formación del Centro Intercultural Comunitario Yawar Wauki, domiciliada cantón Otavalo, provincia de Imbabura, República del Ecuador, dicha organización solicitó a esta Cartera de Estado el otorgamiento de la personalidad jurídica, se registrá por las disposiciones del Título XXX del Libro Primero del Código Civil;

Que, los socios del Centro Intercultural Comunitario Yawar Wauki, han discutido y aprobado el proyecto de Estatuto en las Asambleas realizadas, el 19 y 22 de marzo de 2013, según consta del acta certificada por el Secretario de la directiva provisional; y

Que, el presente proyecto de estatuto no se opone al ordenamiento jurídico vigente, ni al orden público, ni a las buenas costumbres;

En uso de las atribuciones que le confiere en el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 11, literal k, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

ACUERDA:

Art. 1.- Otorgar la personalidad jurídica al Centro Intercultural Comunitario Yawar Wauki, domiciliado en el cantón Otavalo, provincia de Imbabura, República del Ecuador.

Art. 2.- Aprobar el Estatuto del Centro Intercultural Comunitario Yawar Wauki, el mismo que se someterá a la evaluación y control que realice el Ministerio de Cultura y Patrimonio, a fin de velar por el cumplimiento de los objetivos que constan en el Estatuto que se aprueba.

Las actividades del Centro y/o de sus personeros serán las que determinen si es o no sujeto de obligaciones tributarias directas o indirectas, de acuerdo con la ley.

El Centro Intercultural Comunitario Yawar Wauki, cumplirá lo dispuesto en el Reglamento para el funcionamiento del sistema unificado de información de las organizaciones sociales y ciudadanas, los estatutos, reglamentos internos y otras normas de la materia.



Art. 3.- De acuerdo con el Acta Constitutiva de 27 de marzo de 2013, se registran como socios fundadores a las siguientes personas:

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CÉDULA
Ati Amaru Cachimuel Amaguaña	1003185459
Rosa Elena Amaguaña Morales	1000611416
José Manuel Cachimuel Amaguana	1001945003
Sumay Yaric Cachimuel Amaguaña	1003545801
Curi Inti Cachimuel Amaguana	1002776969
María Dolores Amaguaña Morales	1001743531
Rimay Nayri Cachimuel Amaguana	1001921400
Tupac Amaru Cachimuel Amaguaña	1003410303
Luis Roberto Cachimuel Amaguaña	1002053500
José Manuel Cachimuel Campo	1000611408

Art. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 del Reglamento para el funcionamiento del sistema unificado de información de las organizaciones sociales y ciudadanas, el Centro Intercultural Comunitario Yawar Wauki, en el plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de elección de la directiva, remitirá la documentación requerida por la Coordinación General Jurídica del Ministerio de Cultura y Patrimonio, para su registro. Cada período de elección de la directiva deberá ser registrada en el Ministerio de Cultura y Patrimonio, puesto que no son transferibles a terceros las actuaciones, de aquella que no conste registrada en esta Cartera de Estado.

Art. 5.- Queda expresamente prohibido al Centro Intercultural Comunitario Yawar Wauki, realizar actividades contrarias a los fines y objetivos constantes en su estatuto y al presente Acuerdo Ministerial lo cual no implica, bajo ningún concepto, autorización para la realización de actividades lucrativas o comerciales.

Art. 6.- Para la solución de los conflictos y controversias internas, los asociados en primer lugar, buscarán como medios de solución, el diálogo conforme a sus normas estatutarias. De persistir las discrepancias podrán optar métodos alternativos de solución de conflictos o a través del ejercicio de las acciones que la Ley les faculta ante la justicia ordinaria.



Art. 7.- Notifíquese del presente Acuerdo Ministerial de aprobación de estatutos y otorgamiento de personalidad jurídica del Centro Intercultural Comunitario Yawar Wauki.

Art. 8.- Este Acuerdo entrará en vigencia en forma inmediata, sin necesidad de publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Notifíquese.-

Dado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a 20 de junio de 2013.

Francisco Velasco
Sr. Francisco Velasco Andrade
MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO



OK